PROCEDIMIENTO DE LA CLINICA DE PRÓTESIS	**Número:**
Directoría de Asuntos Médicos, Relaciones con Proveedores y Derechos del Paciente	**Nueva creación ( )** **Fecha:** **___ de _____ de 2009** **Revisión:** **Fecha:**
Fecha de efectividad: Aprobado por: **Julio Alicea Vasallo** Director Ejecutivo	**Enmienda: (X)** **Fecha:** **22 de junio de 2009** **Página: 1 de 3**

INTRODUCCIÓN

La ACAA adquiere prótesis como parte de los beneficios médico-hospitalarios que provee para lograr una pronta rehabilitación de sus beneficiarios. Este documento describe el procedimiento que debe cumplirse para la adquisición de dicho equipo.

PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS:

1. Una vez el caso esté radicado en la Oficina Regional y verificada su elegibilidad, y el lesionado entregue la recomendación del cirujano/ortopeda con la recomendación de prótesis se le otorgará la autorización para la evaluación inicial en la Clínica de Prótesis (código A9059).
2. En la Clínica de Prótesis, el fisiatra evaluará, documentará, justificará y recomendará en la forma ACAA 300-70, el historial médico, el status funcional previo a la evaluación, el examen físico y la necesidad de la prótesis como consecuencia de las lesiones recibidas en el accidente de automóvil, y hará la orden médica con las especificaciones de la prótesis.

Dicha receta y/o orden médica se ajustará a lo dispuesto en la política médica que establezca la ACAA para dichos servicios.

La clínica mantendrá un informe detallado, claro y legible de su evaluación con recomendaciones, los mismos deberán formar parte del expediente del lesionado.

3. El lesionado y/o familiar entregará a la Oficina Regional la orden médica del a prótesis y la forma ACAA 300-70.
4. El Oficial de Reclamaciones tramitará la consulta a la Directoría de Asuntos Médicos para su aprobación.
5. Una vez aprobada por la Directoría de Asuntos Médicos la Oficina Regional enviará la orden médica con el sello de aprobación de la Oficina Regional la copia de la

hoja de la autorización de Asuntos Médicos, la requisición de equipo (600-11) y todo documento que esté exigido en el Procedimiento de Compra de Equipo Médico.

6. El suplidor de equipo que se adjudicó la subasta se comunicará con el lesionado para tomar las medidas de prótesis y para la prueba de la misma. Una vez terminada, el protesista refiere al lesionado a la Oficina Regional para obtener el cupón para la Clínica de Amputados, para la entrega de la misma.
7. El Fisiatra de la Clínica de Prótesis, evaluará y aceptará la prótesis. El protesista entregará la prótesis.
8. Cuando la prótesis es la preparatoria o la primera que se entrega el fisiatra recomendará entrenamiento por fisiatra para el uso de la prótesis, si es la segunda prótesis se coloca y se verifica el ajuste.
9. Al entregar la prótesis el fisiatra, el protesista y el lesionado certificarán la aprobación de la prótesis y la entrega de la misma. Se orientará al lesionado sobre su responsabilidad sobre el cuidado, manejo y mantenimiento del equipo.

VIGENCIA

Estas normas tendrán vigencia inmediatamente después de su aprobación. Queda derogado cualquier otro procedimiento o disposición anterior.

Presentado por:

María M. Díaz Fernández, MD
DEA Directoría de Asuntos Médicos,
Relaciones con Proveedores y
Derechos del Paciente

Aprobado por:

Julio Alicea Vasallo
Director Ejecutivo

En San Juan, Puerto Rico a 22 de Julio de 2009.